

NOTARIA
TERCERA

Escritura # 1451

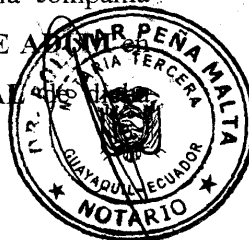
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION
EXPRESA DE ACCIONES Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LISFASHION S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE
POR LA SEÑORA SILVIA MORENO MARUN DE
ADUM, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, ante mi, **Doctor Bolívar Peña Malta**, Notario Titular Tercero de este **cantón**, comparece la señora **SILVIA MORENO MARUN DE ADUM**, por los derechos que representa de la Compañía **LISFASHION S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, tal como lo acredita el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la conversión expresa de acciones y reforma parcial del estatuto social de una sociedad anónima que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de la escritura pública de conversión expresa de acciones de la compañía **LISFASHION S.A.** la señora **SILVIA MORENO MARUN DE ADUM**, en su calidad de **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**.

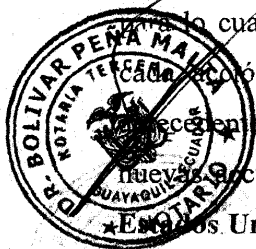


compañía, tal como lo acredita el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, con el objeto de formular las declaraciones que se expresan mas adelante en este instrumento público.- ***CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Esta compañía se constituyó con la denominación de LISFASHION S.A., con un capital social de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL sucres**, por escritura pública que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil, el **Doctor. Bolívar Peña Malta**, el día **veinticuatro de Enero del dos mil**, e inscrita en el Registro Mercantil el **veinte y siete de Julio del dos mil**; **Dos.-** El capital actual de la compañía es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL sucres** dividido en **VEINTE MIL DOSCIENTAS CUATRO acciones** ordinarias y nominativas por valor de **UN MIL SUCRES** cada una, que es el capital social íntegramente pagado con el que cuenta esta compañía.-

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- La señora **SILVIA MORENO MARUN DE ADUM** en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía LISFASHION S.A. y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, de fecha **ocho de octubre del dos mil siete**, la misma que se manda a agregar, mediante este instrumento público realiza en forma expresa las siguientes declaraciones: **UNO)** Que su representada hace la conversión expresa de sus actuales acciones representativas de su capital social, cambiándolas de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,

lo cual se anula la emisión existente por valor de **UN MIL SUCRES**, cada acción, conservándolas en el archivo de la compañía como simple documento histórico, para constancia de su emisión, y en su lugar se emiten nuevas acciones por valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran



pagadas en dicha divisa en el ciento por ciento de su valor nominal.- **DOS**)

Dejar constancia que a los actuales accionistas de esta compañía, a prorrata

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYACILLO
DR. BOLIVAR
PENAMALLA



el número de acciones de las cuales cada uno es propietario, les corresponde,

por efecto de la antes aludida conversión, la siguiente cantidad de acciones,

pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal: el señor **ALBERTO**

ADUM BARREZUETA mantiene sus diecinueve mil novecientos noventa y

NOVECIENTOS acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES Y NOVENTA Y

DOS CENTAVOS; y el señor **RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ** mantiene sus

doscientas seis acciones de **cuatro centavos de dólar** cada una, que equivalen

a **OCHO DOLARES Y VEINTICUATRO CENTAVOS**, dando un total del

capital suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON**

DIECISEIS CENTAVOS que equivalen a veinte mil doscientas cuatro

acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar (US\$0.04)**

pagadas en su totalidad.- **TRES**) Que la suma de las antedichas acciones es de

VEINTE MIL DOSCIENTAS CUATRO acciones por valor de **CUATRO**

CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las que sustituyen a las **VEINTE MIL**

DOSCIENTAS CUATRO acciones que se encontraban emitidas por valor

nominal de **UN MIL sucres** cada una, por lo cual esta sociedad continúa

manteniendo un capital social suscrito y pagado en su totalidad. Luego de que

se apruebe legalmente la conversión de acciones estará dividido en **VEINTE**

MIL DOSCIENTAS CUATRO acciones por valor de **CUATRO**

CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, las que se

encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal, que equivalen

a **OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS**.- **CUATRO**)

Disponer que como consecuencia de la conversión expresa de acciones que ha



sido resuelta se reforme el artículo **QUINTO** del estatuto social de la compañía **LISFASHION S.A.**, el cual, desde la fecha en que se inscriba la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil, dirá "**ARTICULO QUINTO.-** El capital social autorizado de esta compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 32/100 dólares de los Estados Unidos de América**, el que estará representado por **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO** acciones ordinarias y nominativas por valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas.- El capital social suscrito y pagado es de **OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS** de los Estados Unidos de América, que corresponden a **VEINTE MIL DOSCIENTAS CUATRO** acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, pagadas en el **CIEN POR CIENTO 100%** de su valor nominal.- Las acciones serán numeradas del **CERO CERO CERO CERO UNO** al **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO** inclusive.- Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista".- **CINCO**) De acuerdo con las reformas introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y las demás normas complementarias que se han expedido para su aplicación, se dispone que en lo sucesivo la contabilidad de la compañía será llevada en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, lo cual se realizará de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia. **SEIS**) Con la gravedad del juramento, la Presidenta manifiesta que el capital social se encuentra debidamente integrado y pagado en su totalidad y que la empresa no es contratista fallida ni proveedora de bienes y servicios, ni contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.-- **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el nombramiento con el cual la señora **Silvia Moreno Marun de Adum** legitima su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía **LISFASHION S.A.**, y el acta de la Junta General de



PRIMERA.- Disponer se efectúe la conversión expresa de las acciones de esta compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior cada acción tendrá el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, a cuyo efecto se anulará la anterior emisión de acciones, conservándola en el archivo de la compañía como antecedente histórico, procediéndose luego a entregar los nuevos títulos de acciones que se emitan, a prorrata del número de acciones de propiedad de cada accionista a la fecha de hacerse efectiva dicha conversión, esto es, el señor ALBERTO ADUM BARREZUETA mantiene sus *diecinueve mil novecientas noventa y ocho acciones* de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES Y NOVENTA Y DOS CENTAVOS, y el señor RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ mantiene sus *doscientas seis acciones* de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a OCHO DOLARES Y VEINTICUATRO CENTAVOS, dando un total del capital suscrito y pagado de ochocientos ocho dólares con dieciséis centavos que equivalen a veinte mil doscientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 pagadas en su totalidad.- Además, se dispone que la Contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.

SEGUNDA.- Disponer que como consecuencia de la conversión expresa de acciones que ha sido resuelta se reforme el artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, el cual, desde la fecha en que se inscriba la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil, dirán "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América, el que está representado por CUARENTA MIL CUATROCIENTAS OCHO acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.- El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS de los Estados Unidos de América, que corresponden a VEINTE MIL DOSCIENTAS CUATRO acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal.- Las acciones serán numeradas del 00001 al 20204 inclusive.- Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista"

SEXTA.- Disponer que la Presidenta como representante legal de esta compañía eleve a escritura pública la conversión expresa de las acciones, cambio en la Contabilidad de la compañía, y el establecimiento del nuevo capital social autorizado.- Además que el Secretario de esta Junta General Extraordinaria deberá conferir copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un minuto de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta, y



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LISFASHION S.A. CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día lunes ocho de octubre del dos mil siete, en sus oficinas, que están situada en las calles Piedrahita 413 y Rumichaca, se celebra esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de la compañía **LISFASHION S.A.**, contando con la concurrencia de todos sus accionistas, señores: **ALBERTO ADUM BARREZUETA**, el cual concurre con DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones; y **RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ**, el cual concurre con DOSCIENTAS SEIS acciones.- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL sucres, que equivalen a veinte mil doscientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en forma Universal, para tratar, con la misma unanimidad, los siguientes puntos: **1)** Resolver sobre la conversión expresa de acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América así como efectuar cambio de Contabilidad a la referida divisa; **2)** Decidir sobre la fijación del capital social autorizado de la sociedad, en dólares; y **3)** Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, en lo referente con cada uno de los puntos tratados y resueltos en esta sesión.-

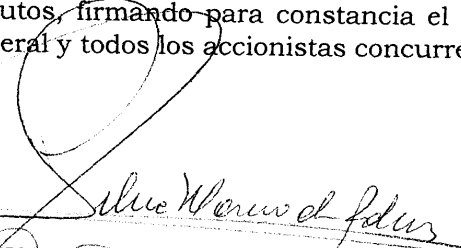
Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas su titular la señora Silvia Moreno Marun de Adum y actúa como Secretario de la misma, su Gerente General, el señor Jorge Tumbaco Montoya, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes.

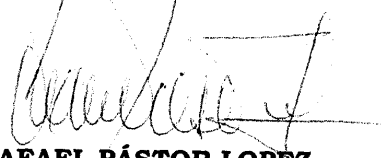
A continuación el Secretario, manifiesta que se hace indispensable tratar sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio que debe hacerse también en la Contabilidad; con lo cual se daría cumplimiento, en exceso, a lo establecido en la Ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener las Sociedades Anónimas.-

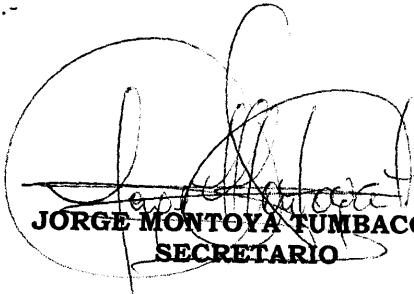
La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los puntos que consta señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de veinte mil doscientos cuatro votos que equivalen a las veinte mil doscientas acciones de un mil sucres cada una en que se divide el capital social pagado de esta compañía que es de veinte millones doscientos cuatro mil sucres, adopta las siguientes resoluciones:

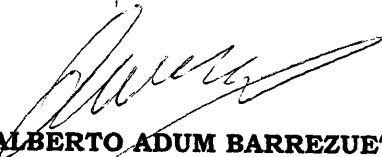


aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General y todos los accionistas concurrentes.-


SILVIA MORENO MARUN DE ADUM
PRESIDENTE


RAFAEL PÁSTOR LOPEZ
ACCIONISTA


JORGE MONTOYA TUMBACO
SECRETARIO


ALBERTO ADUM BARREZUETA
ACCIONISTA



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL,
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LISFASHION, CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
SIETE.**

a) El señor ALBERTO ADUM BARREZUETA por sus propios y personales derechos, propietario de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO acciones iguales y acumulativas de un valor de un mil sucres cada una (equivalente actualmente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una).

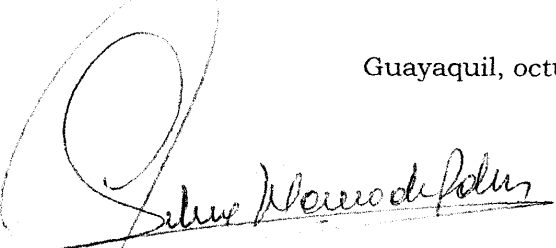
b) El señor RAFAEL PASTOR LOPEZ por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS SEIS acciones iguales y acumulativas de un valor de un mil sucres cada una (equivalente actualmente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una).

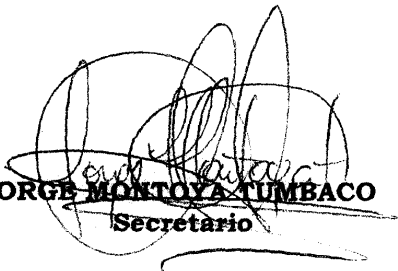
Capital Suscrito y Pagado: Veinte Millones Doscientos Cuatro Mil Sucres

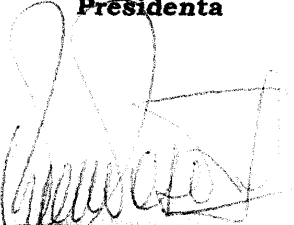
Convocatoria: Art. 238 de la Ley de Compañías.

Quórum: 100%

Guayaquil, octubre 8 del 2.007


SILVIA MORENO MARUN DE ADUM
Presidenta


JORGE MONTAÑA TUMBACO
Secretario


RAFAEL PASTOR LOPEZ
Accionista


ALBERTO ADUM BARREZUETA
Accionista



Guayaquil, septiembre 8 del 2007

Señora
SILVIA MORENO MARUM DE ADUM
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LISFASHION S.A.**, en su sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo **DÉCIMO NOVENO** de los Estatutos Sociales de la compañía.

En consecuencia le corresponde a usted el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente, para todo acto o contrato, cuando intervenga con su sola firma, pudiendo inclusive comprar, vender, permutar o constituir cualquier gravamen, a su arbitrio, sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, sin autorización de la Junta General.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de Constitución de LISFASHION S.A., que autorizó el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA el **24 de enero de 2000**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de julio del 2000, de fojas 48.840 a 48.852, Número 13.956 de dicho registro y anotada bajo el número 17.663 del Repertorio.

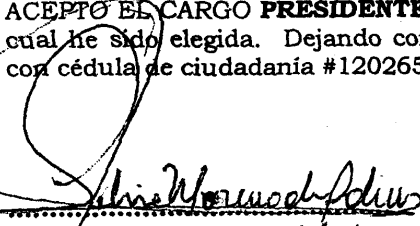
Usted reemplaza en el cargo a la señora GUADALUPE MORENO MARUN quien renunció, luego de haber actuado desde el 18 de noviembre del 2004.

Muy atentamente,


.....
Tanya Vera Sánchez
Secretaria Ad-hoc de la Junta



ACEPTO EL CARGO **PRESIDENTE**, de la compañía **LISFASHION S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía #120265687-0. Guayaquil, 8 de septiembre del 2007.


.....
Silvia Moreno Marum de Adum
C.C. 120265687-0

NUMERO DE REPERTORIO: 48.423
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LISFASHION S.A.**, a favor de **SILVIA JUDITH MORENO MARUM DE ADUM**, a foja 114.935, Registro Mercantil número 20.459. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 133.904, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48423



11.31
REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



De conformidad con el numeral 5 to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante el Decreto Supremo Número 21 del 21 de Marzo 21 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 46010 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que las fotocopias precedentes que consta de..... fojas, son iguales a los documentos que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil, a.....



DR. BOLIVAR PENA MALTA
Notario Tercero
del Cantón Guayaquil

22 OCT 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA No. 120265687-0

ECUATORIANA***** E-333131-2
 CASADO ALBERTO NAERI ADUM BARREZUELA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL LIZASO MORENO
 ADELA MARIN
 SUYAGUIL 30/08/2006
 30/08/2018
 REN 1539924

MORENO MARIN SILVIA JUDITH
 LOS RIOS / BABAHYO / CLEMENTE SAGUERIZO
 18 FEBRERO 1968
 0171 00412 F
 LOS RIOS / BABAHYO
 CLEMENTE SAGUERIZO 1968
Silvia Moreno de Lizaso
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

197-0040 1202656870
 NUMERO CEDULA
 MORENO MARIN SILVIA JUDITH
 LOS RIOS BABAHYO
 PROVINCIA CANTON
 CLEMENTE SAGUERIZO
 CLEMENTE SAGUERIZO

[Handwritten signature]

NOTARIA
TERCERA



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LISFASHION S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SILVIA MORENO MARUN DE ADUM, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE

DEL CANTON
GUAYAQUIL

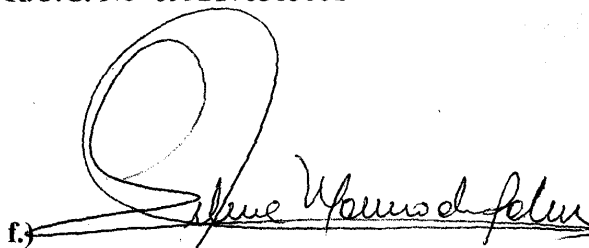
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Accionistas de la compañía LISFASHION S.A. de fecha ocho de octubre del dos mil siete.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. F) Ilegible Abogado RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ.- Registro tres mil setecientos dieciséis.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, a la otorgante quien aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

Por Cía. LISFASHION S.A.
R.U.C. No- 0992170565001

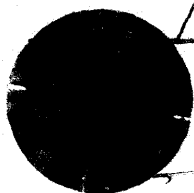
f.)


SRA. SILVIA MORENO MARUN DE ADUM
(En su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL)

C. D. C. No- 1202656870
C. V. No- 197-0040


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION
EXPRESA DE ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA LISFASHION S.A., REPRESENTADA
LEGALMENTE POR LA SEÑORA SILVIA MORENO MARUN DE ADUM,
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE
~~SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y~~
UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DE TODO LO
CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA



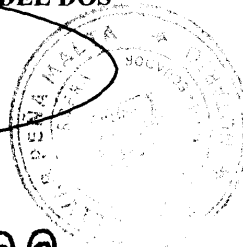
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



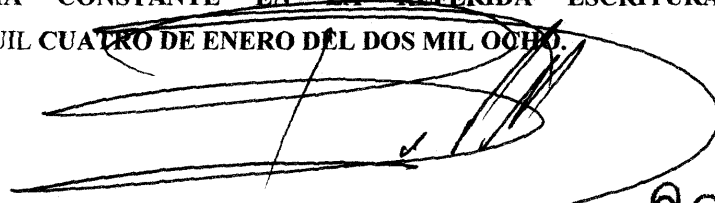
RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL
MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE
LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0008490 DE FECHA
VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL SEÑOR
ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION
DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA LISFASHION S.A. DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, B) LA
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTANTE EN LA
REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL CUATRO DE ENERO DEL DOS
MIL OCHO.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0008490 DE FECHA **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, DEL SEÑOR ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA LISFASHION S.A. DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.


Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 5.978
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0008490, dictada el 28 de diciembre del 2007, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LISFASHION S.A.**, de fojas 12.603 a 12.619, Registro Mercantil número 2.287. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5978



S

REVISADO POR:

elt



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA